



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 18

(02 DE MARZO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que para la vigencia 2022 se apropiaron Recursos Propios para atender las necesidades de 285 proyectos de docencia, investigación y extensión recurrentes, dentro de los cuales se encuentran 21 proyectos de consultoría.

Que en la vigencia 2022, la Universidad ha firmado nuevos convenios y contratos en la modalidad de proyectos de extensión de consultoría dentro de los cuales se encuentran: Ruta de aprendizaje 1 misión TIC 2022 - MINTIC convenio No. 652 de 2022, Ruta de aprendizaje 2 misión TIC 2022 - MINTIC convenio No. 701 de 2022 e implementación del programa generaciones sacúdete modalidad virtual contrato No. 01017282021 ICBF.

Que los convenios y contratos relacionados anteriormente presentan gastos proyectados por la suma de \$15.531.756.098, los cuales afectan la apropiación inicial de gastos aprobada por el Consejo Superior en el Acuerdo No. 45.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 18

(02 DE MARZO DE 2022)

Que se hace necesario realizar una adición al presupuesto de la Universidad para atender los gastos relacionados con los proyectos de consultoría indicados, por la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$15.531.756.098) M/CTE.

Que mediante Acuerdo 45 del 1 de diciembre del 2021, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2022.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

| CONCEPTO DE INGRESO | Total apropiación actual | Valor Adición | Total nueva apropiación |
|--|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Ingresos | \$ 259.327.400.394,56 | \$ 15.531.756.098,0 | \$ 274.859.156.492,56 |
| Ingresos Corrientes | \$ 223.718.451.178,00 | \$ 15.531.756.098,00 | \$ 239.250.207.276,00 |
| Ingresos no tributarios | \$ 223.718.451.178,00 | \$ 15.531.756.098,00 | \$ 239.250.207.276,00 |
| Tasas y derechos administrativos | \$ 41.828.482.850,00 | \$ 0,00 | \$ 41.828.482.850,00 |
| Multas, sanciones e intereses de mora | \$ 40.202.800,00 | \$ 0,00 | \$ 40.202.800,00 |
| Venta de bienes y servicios | \$ 37.300.638.441,00 | \$ 15.531.756.098,00 | \$ 52.832.394.539,00 |
| Transferencias corrientes | \$ 144.549.127.087,00 | \$ 0,00 | \$ 144.549.127.087,00 |
| Recursos de capital | \$ 35.608.949.216,56 | \$ 0,0 | \$ 35.608.949.216,56 |
| Rendimientos financieros | \$ 14.114.662.708,00 | \$ 0,00 | \$ 14.114.662.708,00 |
| Depósitos | \$ 14.114.662.708,00 | \$ 0,00 | \$ 14.114.662.708,00 |
| Transferencias de capital | \$ 172.405.300,00 | \$ 0,00 | \$ 172.405.300,00 |
| Donaciones | \$ 172.405.300,00 | \$ 0,00 | \$ 172.405.300,00 |
| Recuperación de cartera - préstamos | \$ 47.097.600,00 | \$ 0,00 | \$ 47.097.600,00 |
| Recuperación cuotas partes pensionales | \$ 47.097.600,00 | \$ 0,00 | \$ 47.097.600,00 |
| Recursos del balance | \$ 21.274.783.608,56 | \$ 0,0 | \$ 21.274.783.608,56 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 18

(02 DE MARZO DE 2022)

| Objeto del gasto | Total apropiación actual | Valor Adición | Total nueva apropiación |
|---|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Gastos | \$ 259.327.400.394,56 | \$ 15.531.756.098,00 | \$ 274.859.156.492,56 |
| Funcionamiento | \$ 224.735.026.108,80 | \$ 15.531.756.098,00 | \$ 240.266.782.206,80 |
| Gastos de personal | \$ 148.884.700.581,00 | | \$ 148.884.700.581,00 |
| Adquisición de bienes y servicios | \$ 37.449.105.509,00 | | \$ 37.449.105.509,00 |
| Transferencias corrientes | \$ 13.110.229.957,80 | | \$ 13.110.229.957,80 |
| Gastos de comercialización y producción | \$ 24.148.201.480,00 | \$ 15.531.756.098,00 | \$ 39.679.957.578,00 |
| Disminución de pasivos | \$ 147.939.457,00 | | \$ 147.939.457,00 |
| Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | \$ 994.849.124,00 | | \$ 994.849.124,00 |
| Servicio de la deuda pública | \$ 2.361.929.125,00 | \$ 0,00 | \$ 2.361.929.125,00 |
| Servicio de la deuda pública interna | \$ 2.361.929.125,00 | | \$ 2.361.929.125,00 |
| Inversión | \$ 32.230.445.160,76 | \$ 0,00 | \$ 32.230.445.160,76 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los dos (02) días del mes de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente

MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo